Luis Mario Hernández Pedrozo

NOTARÍA 12

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA** NO. **26,627;** LIBRO **465;** DE **FECHA 10** DE **FEBRERO** DEL AÑO DE **2024. CONTIENE:** EL **PODER GENERAL,** QUE OTORGA: LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, EN FAVOR DE: EL SEÑOR **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ.**

LIBRO 465

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 26,627

22 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

FECHA

P. Miguel Alemán #300 esq. Cuauhtémoc Centro. Coatzacoalcos, Ver.
Tel. (921) 212 35 51 y 212 85 54 notario12_coatza@hotmail.com



Luis Mario Hernández Peredo Rezk

NOTARÍA 12

LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK NOTARÍA No. 12 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COTEJADO

----------LIBRO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO----------

---INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE. ----------

--- En **COATZACOALCOS,** Estado de **VERACRUZ** de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, el día **DIEZ** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO.** ----------

--- Yo, **LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK, Licenciado en Derecho y Notario Titular de la Notaría Pública Número Doce de la Vigésima Primera Demarcación Notarial del Estado**, con residencia en esta ciudad, hago constar: --- El **PODER GENERAL,** que otorga: La sociedad mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA,** en su carácter de **Administrador Único**, en favor de**:** El señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ**. ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA.-** La sociedad mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a través de la señora **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA,** en su carácter de **Administrador Único** confiere a favor de**:** El señor **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ,** en los términos siguientes:----------

---**I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del **Primer Párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete**, y el **Artículo Dos mil quinientos veinte**, del **Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; o de sus concordantes, el **Primer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, y el **Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete**, del **Código Civil para el Distrito Federal**; **hoy Ciudad de México,** el **Primer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, y el **Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete**; del **Código Civil Federal**; **hoy Ciudad de México,** o sus demás correlativos, en los Códigos Civiles, de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ejercite el poder.----------

---**II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del **Segundo Párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete**, del **Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; o de sus concordantes, el **Segundo Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, del **Código Civil para el**

Distrito Federal; el **Segundo Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del **Código Civil Federal**; **hoy Ciudad de México,** o sus demás correlativos, en los Códigos Civiles, de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ejercite el poder. ----------

-- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, por lo que tendrán la representación legal y patronal de la sociedad, conforme y para los efectos de los Artículos Once, Cuarenta y seis, Cuarenta y siete, Ciento treinta y cuatro fracción tercera, Quinientos veintitrés, Seiscientos noventa y dos, fracción primera, segunda y tercera, Setecientos ochenta y seis, Setecientos ochenta y siete, Ochocientos setenta y tres, Ochocientos setenta y cuatro, Ochocientos setenta y seis, Ochocientos setenta y ocho, Ochocientos ochenta, Ochocientos ochenta y tres y Ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del Primero de Mayo de Mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo Quinientos veintitrés de la Ley Federal del trabajo; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, finalmente podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados. ----------

-- IV.- CLAUSULA ESPECIAL EN MATERIA PENAL, para formular toda clase de denuncias y querellas en el orden penal, en términos de los Códigos de Procedimientos Penales, en vigor en la República Mexicana; para actuar como coadyuvante del Ministerio Público en la integración de las indagatorias; para constituirse en parte civil en las causas penales; para exigir el pago de la reparación del daño causado a: **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** proveniente de hechos delictuosos; inclusive, para otorgar el perdón cuando convenga a los intereses de la sociedad. ----------

-- V.- PODER PARA PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS, para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de



LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK
NOTARÍA No. 12
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
VERACRUZ

bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las Leyes y Reglamentos correspondientes y demás disposiciones sobre esta materia, y realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firmas de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participación en esos actos, y para que realice gestiones de cobranzas, sin poder hacer efectivos los cheques que reciba y en general para que realice trámites ante Dependencias de los Gobiernos Federal, de la Entidades Federativas o Municipales.----------

---**VI.- PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO,** es decir, para librar, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Con facultad para **ABRIR** y **CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, girar en las mismas y designar personas que giren contra ellas.----------

---**VII.- PODER EN MATERIA FISCAL**, para actuar a nombre de la sociedad, frente a toda clase de autoridades Administrativas, Fiscales o Tributarias, del ámbito Federal, Estatales y Municipales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, las Secretarias de Finanzas y Oficinas de Hacienda o de Recaudación de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos; las Tesorerías Municipales Locales; y cualquiera otra autoridad que recaude prestaciones fiscales Federales, Estatales y Municipales; asimismo ostentará la representación de la sociedad ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y todas las oficinas de Hacienda del Estado o de las Tesorerías Municipales del Estado de Veracruz, y/o sus dependencias directas. Para realizar ante las mencionadas autoridades, toda clase de gestiones trámites; dar avisos, altas, bajas, modificaciones o cambios de situaciones fiscales y demás documentos fiscales.----------

---**VIII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del **Tercer Párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete**, del **Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; o de sus concordantes, el **Tercer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, del **Código Civil para el Distrito**

COTEJADO

Federal; el **Tercer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del **Código Civil Federal**; o sus demás correlativos, en los Códigos Civiles, de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ejercite el poder.----------

-- De manera enunciativa y no limitativa se confieren las facultades de representación siguientes:----------

-- Para: Intervenir en todo tipo de negocios y asuntos, controversias de derecho, pendientes o que ocurran en lo futuro, de naturaleza judicial o extrajudicial, conciliatorios u arbitrales; en materia civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal, o del cualquier otra materia.----------

-- Para: Comparecer en el ámbito federal, local y municipal; ante toda clase de autoridades y dependencias; del poder ejecutivo, del poder legislativo y del poder judicial; organismos públicos autónomos; entidades de la administración pública, centralizada o descentralizada; personas, corporaciones, instituciones o entidades con personalidad jurídica; suprema corte de justicia de la nación; tribunales colegiados; tribunales unitarios; juzgados de distrito; tribunales superiores de justicia; juzgados de primera instancia; juzgados menores, juzgados municipales; juzgados de paz; tribunales de justicia administrativa y fiscal; juntas federales o locales de conciliación y arbitraje o sus salas regionales; tribunales arbitrales; ministerio público; y en general ante toda autoridad administrativa, judicial o entidad que intervengan en asuntos conciliatorios, pleitos y controversias; en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta. ----------

-- Para: Realizar, interponer, suscribir y firmar todo tipo de: peticiones; promociones; gestiones; demandas; reconvenciones; acciones; defensas y excepciones (dilatorias y perentorias); recursos (hoy existentes o los que en lo futuro se establezcan); para recibir documentos y notificaciones.----------

-- Para: Intervenir en todo tipo de juicios, ya sea, como parte actora, como parte demandada o reo, como tercero opositor, tercero perjudicado; promover juicio de amparo, con suspensión del acto reclamado o sin ella; desistirse de toda clase de juicios, demandas, incidentes, recursos; constituirse parte civil en cualquier proceso.----------

-- Para: Recusar con causa o sin ella; hacer sumisión expresa de jurisdicción, pudiendo declinarla o prorrogarla; realizar todos los demás actos, procesales y de defensa expresamente señalados en la ley.----------

-- **Para conferir Poderes generales o especiales y para revocar los poderes que otorgare, pero siempre reservándose para sí las facultades conferidas al propio apoderado.** ----------



Luis Mario Hernández Peredo Rezk
NOTARÍA 12

LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK NOTARÍA No. 12 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS VERACRUZ

COTEJADO

---***SEGUNDA***.- El apoderado en ejercicio de este poder está facultado para recibir pagos y realizar gestiones de cobranza, en representación de: la sociedad mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** contando con la facultad de hacer efectivos los cheques o demás títulos de créditos que reciba en representación de: La sociedad mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

---***TERCERA***.- El apoderado tendrá la obligación de rendir cuentas a: La sociedad mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a través de la señora **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA,** por el ejercicio de este poder y/o a través de quien en lo futuro sea designado Administrador Único. ----------

---***CUARTA***.- El poder tendrá una vigencia **INDEFINIDA**. ----------

----------**PERSONALIDAD** ----------

---La señora **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA,** acredita la existencia legal de la sociedad que representa y el carácter con que comparece con: ----------

---El **primer testimonio** de la **escritura pública número veintiséis mil quinientos treinta y siete**, **libro cuatrocientos sesenta y dos**, otorgada el día **dos** de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**, ante mi fe, en el protocolo a mi cargo, en la que consta la constitución de la persona jurídica mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración de noventa y nueve años, con domicilio en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con un capital mínimo fijo de $300,000.00 (trescientos mil pesos, moneda nacional), con objeto social de: ----------

(Inicia transcripción) ----------

““**1.-** Servicio de inspección interior y limpieza de ductos mediante diferentes tecnologías tales como corrida de diablos con dispositivo tipo bala, de cuerpo metálico en diferentes configuraciones y diámetros, corrida de diablos con dispositivo con cepillos e imanes para limpieza profunda de ductos, corrida de diablos con placa calibradora, servicio de inspección interior de ductos con equipo caliper (geómetra), servicio de inspección interior (ili) con equipo de fuga de flujo magnético (mfl) en diámetros desde 4” hasta 48” , servicio de análisis de datos y rastreo de diablos en ductos. Servicios integrales de mantenimiento y rehabilitación de ductos terrestres y marinos. ----------

2.- Desarrollar proyectos llave en mano que integren el diseño, ingeniería, procura, construcción, instalación y mantenimiento de infraestructura para telecomunicaciones, conducción de agua, gas e hidrocarburos y sistemas de energía, plantas de almacenamiento, estaciones de recolección, estaciones de

comprensión, estaciones de medición, tanques, etc., para los sectores público y privado.----------

3.- Servicios de análisis y evaluación de integridad mecánica en todo tipo de infraestructura marítima y petrolera de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes. ----------

4.- Servicio de pruebas no destructivas tales como radiografía, ultrasonido, arreglo de fases, ut tofd, ondas guiadas, inspección visual, líquidos penetrantes y partículas magnéticas.----------

5.- Pruebas de hermeticidad, hidrostáticas, hidráulicas y neumáticas en tuberías, válvulas, tanques y recipientes sujetos a presión.----------

6.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo tipo de válvulas y actuadores mecánicos y neumáticos desde (2") dos hasta (60") de diámetro. -----

7.- Servicio de eliminación de fugas en vivo y bajo presión.----------

8.- Servicio de fabricación de elementos estructurales para plataformas marinas y terrestres. ----------

9.- Venta e instalación de envolventes metálicas soldable tipo "b" y no metálicas de fibra de carbón para rehabilitación de ductos.----------

10.- Servicio de hot tapping en ductos de todos los diámetros. ----------

11.- Servicio de cortes en frio y rectificación de bridas.----------

12.- Servicio de obturación de líneas. ----------

13.- Servicios integrales en ingeniería, diseño, instalación y puesta en marcha de obra electromecánica, instrumentación de medición y control.----------

14.- Servicio de mantenimiento y rehabilitación de equipos eléctricos de baja, media y alta tensión, servicio de mantenimiento a transformadores y subestaciones eléctricas hasta (400,000) cuatrocientos mil volts, parques eólicos, parques fotovoltaicos y plantas generadoras. Arrendamiento, construcción, importación, exportación, mantenimiento y/o fletamento de la plataforma marinas, barcazas, chalanes de carga, remolcadores y todo tipo de embarcaciones en general incluyendo barcos de posicionamiento dinámico omi uno, dos y tres, estaciones de compresión de gas, estaciones para barcos cisternas, plantas de tratamiento de gas, plantas de tratamiento de petróleo, plantas de tratamiento de agua, estaciones de bombeo, tanque de almacenamiento de crudo, techos flotantes para tanques, plantas petroquímicas, sistemas de tele medición de niveles en tanque, torres y equipos de perforación.

15.- Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción v edificación. Así mismo diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o



LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK
NOTARÍA No. 12
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. ----------

16.- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniera civil. ----------

17.- La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. ----------

18.- La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. ----------

19.- El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. ----------

20.- La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz.----------

21.- Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.----------

22.- La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etcétera. ----------

23.- La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. ----------

24.- Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etcétera. ----------

25.- Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. ----------

26.- Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura.----------

COTEJADO

27.- La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.----------

28.- La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. ----------

29.- La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. ----------

30.- La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aún cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.----------

31.-. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.----------

32.- La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información, comunicaciones y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.----------

33.- La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.----------

34.- La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social.----------

35.- La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de



LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK
NOTARÍA No. 12
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
VERACRUZ-LLAVE

terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas,----------

36.- La planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias de la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; ----------

37.- La asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; ----------

38.- Contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas;----------

39.- Hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; ----------

40.- Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. ----------

41.- En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean. Necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.----------

42.- Operar sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reusó, reciclaje incineración disposición final de aceites lubricantes, grasas y residuos peligrosos, desechos industriales, así como basura orgánica e inorgánica y servicios integrales de remediación de suelos. ----------

COTEJADO

-- Por lo que, también enunciativa y no limitativamente podrá: ----------

-- a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. ----------

-- b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como la aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, inventos, marcas de fábricas o comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, derechos hereditarios, concesiones y permisos en la República Mexicana y en el Extranjero, así como la impartición de cursos especializados necesarios para la realización del objeto social. ----------

-- c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

-- d).- La constitución de hipotecas, prendas, fianzas y cualquier otra garantía, así como otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros y constituir garantías a favor de terceros. ----------

-- e).- Contratar créditos comerciales, industriales, bancarios, fondos especiales, federales, estatales y de otras fuentes de financiamiento para el desarrollo de las actividades comprendidas en este objeto social. Gestionar, tramitar y obtener créditos ante cualquier institución bancaria, aceptando y avalando operaciones en términos del artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.---

-- f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

-- g).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita.----

-- h).- La apertura de oficinas, comercios, estands, exposiciones, ferias, convenciones y cualquier otro establecimiento donde la empresa pueda ejecutar o promover alguna o la totalidad de sus objetos sociales. ----------

-- i).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comité o mandante. ----------

-- j).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. ----------

-- k).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

-- l).- El tramitar y suscribir todos los acuerdos, convenios y contratos que se requieren para el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones con las autoridades Federales, Estatales, Municipales o Administrativas, así como

LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK NOTARÍA No. 12 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

funcionarios y representantes de otros organismos públicos o privados y establecer agencias o sucursales, dentro del país o en el extranjero.----------

---m).- Obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, incluyendo la prenda, hipoteca u obligación solidaria.----------

---n).- Girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, descontar, adquirir y vender, toda clase de títulos de crédito o títulos-valor en los términos que las leyes lo permitan.----------

En general realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social de la Sociedad o necesarios para desarrollar el objeto social.”” ----------

(Termina transcripción).----------

Dirigida por un Administrador Único, cuyo cargo recayó en la señora **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA.** El Administrador Único, goza de las más amplias facultades otorgadas en la cláusula **vigésima quinta** del acta constitutiva, la que en su parte conducente dice:----------

(Inicia transcripción)----------

““I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del **Primer Párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete**, y el **Artículo Dos mil quinientos veinte**, del **Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; o de sus concordantes, el **Primer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, y el **Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete**, del **Código Civil para el Distrito Federal,** actualmente **Ciudad de México**; el **Primer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, y el **Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete**, del **Código Civil Federal**; o sus demás correlativos, en los Códigos Civiles, de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ejercite el poder. ----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del **Segundo Párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete**, del **Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; o de sus concordantes, el **Segundo Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, del **Código Civil para el**

COTEJADO

Distrito Federal, actualmente **Ciudad de México**; el **Segundo Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del **Código Civil Federal**; o sus demás correlativos, en los Códigos Civiles, de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ejercite el poder.----------

-- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, por lo que tendrán la representación legal y patronal de la sociedad, conforme y para los efectos de los Artículos Once, Cuarenta y seis, Cuarenta y siete, Ciento treinta y cuatro fracción tercera, Quinientos veintitrés, Seiscientos noventa y dos, fracción primera, segunda y tercera, Setecientos ochenta y seis, Setecientos ochenta y siete, Ochocientos setenta y tres, Ochocientos setenta y cuatro, Ochocientos setenta y seis, Ochocientos setenta y ocho, Ochocientos ochenta, Ochocientos ochenta y tres y Ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigentes a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos eventuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo Quinientos veintitrés de la Ley Federal del trabajo; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, finalmente podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados. ----------

-- IV.- CLÁUSULA ESPECIAL EN MATERIA PENAL, para formular toda clase de denuncias y querellas en el orden penal, en términos de los Códigos de Procedimientos Penales, en vigor en la República Mexicana; para actuar como coadyuvante del Ministerio Público en la integración de las indagatorias; para constituirse en parte civil en las causas penales; para exigir el pago de la reparación del daño causado a: **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** proveniente de hechos delictuosos; inclusive, para otorgar el perdón cuando convenga a los intereses de la sociedad. ----------

-- V.- PODER PARA PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS, para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de



LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK
NOTARÍA No. 12
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las Leyes y Reglamentos correspondientes y demás disposiciones sobre esta materia, y realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firmas de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participación en esos actos, y para que realice gestiones de cobranzas, sin poder hacer efectivos los cheques que reciba y en general para que realice trámites ante Dependencias de los Gobiernos Federal, de la Entidades Federativas o Municipales.----------

---**VI.- PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO,** es decir, para librar, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Con facultad para **ABRIR** y **CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, girar en las mismas y designar personas que giren contra ellas.----------

---**VII.- PODER EN MATERIA FISCAL**, para actuar a nombre de la sociedad, frente a toda clase de autoridades Administrativas, Fiscales o Tributarias, del ámbito Federal, Estatales y Municipales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, las Secretarias de Finanzas y Oficinas de Hacienda o de Recaudación de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos; las Tesorerías Municipales Locales; y cualquiera otra autoridad que recaude prestaciones fiscales Federales, Estatales y Municipales; asimismo ostentará la representación de la sociedad ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y todas las oficinas de Hacienda del Estado o de las Tesorerías Municipales del Estado de Veracruz, y/o sus dependencias directas. Para realizar ante las mencionadas autoridades, toda clase de gestiones trámites; dar avisos, altas, bajas, modificaciones o cambios de situaciones fiscales; realizar la inscripción de la sociedad al Registro Federal de Contribuyentes, solicitar y recibir Cédula de Identificación Fiscal, así como la tramitación de los datos de creación de firma electrónica avanzada de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo **Diecinueve letra "A", del Código Fiscal de la Federación** y demás documentos fiscales. ----------

---**VIII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** con todas las

COTEJADO

P. Miguel Alemán #300 esq. Cuauhtémoc Centro. Coatzacoalcos, Ver.
Tel. (921) 212 35 51 y 212 85 54 notario12_coatza@hotmail.com

facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del **Tercer Párrafo del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete**, del **Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; o de sus concordantes, el **Tercer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro**, del **Código Civil para el Distrito Federal,** actualmente **Ciudad de México**; el **Tercer Párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del **Código Civil Federal**; o sus demás correlativos, en los Códigos Civiles, de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ejercite el poder.----------

-- De manera enunciativa y no limitativa se confieren las facultades de representación siguientes: ----------

-- Para: Intervenir en todo tipo de negocios y asuntos, controversias de derecho, pendientes o que ocurran en lo futuro, de naturaleza judicial o extrajudicial, conciliatorios u arbitrales; en materia civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal, o del cualquier otra materia.----------

-- Para: Comparecer en el ámbito federal, local y municipal; ante toda clase de autoridades y dependencias; del poder ejecutivo, del poder legislativo y del poder judicial; organismos públicos autónomos; entidades de la administración pública, centralizada o descentralizada; personas, corporaciones, instituciones o entidades con personalidad jurídica; suprema corte de justicia de la nación; tribunales colegiados; tribunales unitarios; juzgados de distrito; tribunales superiores de justicia; juzgados de primera instancia; juzgados menores, juzgados municipales; juzgados de paz; tribunales de justicia administrativa y fiscal; juntas federales o locales de conciliación y arbitraje o sus salas regionales; tribunales arbitrales; ministerio público; y en general ante toda autoridad administrativa, judicial o entidad que intervengan en asuntos conciliatorios, pleitos y controversias; en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta. ----------

-- Para: Realizar, interponer, suscribir y firmar todo tipo de: peticiones; promociones; gestiones; demandas; reconvenciones; acciones; defensas y excepciones (dilatorias y perentorias); recursos (hoy existentes o los que en lo futuro se establezcan); para recibir documentos y notificaciones.----------

-- Para: Intervenir en todo tipo de juicios, ya sea, como parte actora, como parte demandada o reo, como tercero opositor, tercero perjudicado; promover juicio de amparo, con suspensión del acto reclamado o sin ella; desistirse de toda clase de juicios, demandas, incidentes, recursos; constituirse parte civil en cualquier proceso.----------

-- Para: Recusar con causa o sin ella; hacer sumisión expresa de jurisdicción,



Luis Mario Hernández Peredo Rezk

NOTARÍA 12

LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK NOTARÍA No. 12 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

pudiendo declinarla o prorrogarla; realizar todos los demás actos, procesales y de defensa expresamente señalados en la ley. ----------

---**Para conferir Poderes generales o especiales y para revocar los poderes que otorgare, pero siempre reservándose para sí las facultades conferidas al propio apoderado.**""----------

(Termina transcripción). ----------

El **primer testimonio** quedó inscrito en forma definitiva en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio** de la ciudad de **Coatzacoalcos, Veracruz**, bajo el folio mercantil electrónico número **(N-2023102636)** N guion dos mil veintitrés millones, ciento dos mil seiscientos treinta y seis; denominación **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; acto **M4** M cuatro; descripción **Constitución de sociedad**; fecha de registro **veintiocho** de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**.----------

----------**C E R T I F I C A C I O N E S** ----------

---**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE**: ----------

---**I.-** Que me identifique como Notario Público, ante la compareciente. ----------

---**II.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. ----------

---**III.-** Que la señora **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA,** me declara bajo protesta de decir verdad que su personalidad no le ha sido revocada, ni restringida en forma alguna. ----------

---**IV.-** Que la compareciente, me declara bajo protesta de decir verdad ser de las generales siguientes: ----------

---Llamarse **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA**, haber nacido el día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, en Gutiérrez Zamora, Veracruz, de nacionalidad mexicana, sabe leer y escribir, de estado civil casada, profesora, vecina de la ciudad de Cosoleacaque, Veracruz, de paso por esta ciudad, con domicilio en la calle Playa Barra de Nautla número ciento doce, colonia fraccionamiento Las Olas. **SE IDENTIFICA CON:** La credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de la credencial número doscientos veintitrés millones, trescientos sesenta y siete mil setenta y tres; clave de elector CRPNCR setenta y tres millones, ochenta y un mil treinta M cuatrocientos y uno; año de registro dos mil uno espacio cero dos; sección un mil doscientos; vigencia dos mil veintiuno guion dos mil treinta y uno. Documento del cual obtengo una copia fotostática que, previo su cotejo, certifico y agregaré al apéndice del protocolo a mi cargo, marcada con el número de esta escritura y con la letra **A).**----------

---Y me declara tener el **Registro Federal de Contribuyente: CUPC730810DL0**

C O T E J A D O

P. Miguel Alemán #300 esq. Cuauhtémoc Centro. Coatzacoalcos, Ver.
Tel. (921) 212 35 51 y 212 85 54 notario12_coatza@hotmail.com

(CUPC setecientos treinta mil ochocientos diez DL cero);----------

-- Con **Clave Única de Registro de Población: CUPC730810MVZRNR04** (CUPC setecientos treinta mil ochocientos diez MVZRNR cero cuatro).----------

Y me declaran que la sociedad mercantil denominada **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** tiene: La **Clave de Registro Federal de Contribuyente: MPS231202R35** (MPS doscientos treinta y un mil doscientos dos R treinta y cinco). ----------

-- V.- Que conozco en este acto a la compareciente, en virtud de que se identificó ante mí, con el documento que se relacionó en sus generales. ----------

-- VI.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para celebrar este acto, en virtud de que no observé en ella, signos patentes de incapacidad, ni tengo noticia alguna en el sentido de que esté privada de su capacidad civil. ------

-- VII.- De que leí en voz alta esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y fuerza legal, le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente; y, enterada de su valor, contenido y consecuencias legales, manifestó su conformidad y comprensión plena, habiendo expresado que la firma ante mí, para debida constancia de su aprobación y otorgamiento, ratificando su contenido el día **DIEZ** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, fecha en que el suscrito notario autoriza el instrumento que antecede.- **DOY FE.** Firman **MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA** y **LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK.** Rúbricas. Sello Notarial de Autorizar. ----------

-- A).- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.----------

-- B).- DERECHOS DE REGISTRO PÚBLICO.- Fueron pagados según Folio de operación **BBV-5649944.** Nombre del Contribuyente: **MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE..-** Línea de captura **0322 4176 8168 4151 8205.-** Fecha de Operación **2024-02-22-14.06.41.000000.-** Importe **$1,324.00** ----------

-- C).- ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----

-- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

-- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,



Luis Mario Hernández Peredo Rezk

NOTARÍA 12

LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK NOTARÍA No. 12 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

ES PRIMER TESTIMONIO DEDUCIDO DE SU MATRIZ EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE A MI CARGO, **VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, LAS OCHO PRIMERAS EN SU ANVERSO Y REVERSO Y LA ÚLTIMA ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO,** DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE,** SELLADAS Y RUBRICADAS, QUE EXPIDO EN FAVOR DEL SEÑOR **JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO,** A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO,** EN LA CIUDAD DE **COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**. DOY FE. ---------

LIC. LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK NOTARÍA No. 12 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COTEJADO

P. Miguel Alemán #300 esq. Cuauhtémoc Centro. Coatzacoalcos, Ver.
Tel. (921) 212 35 51 y 212 85 54 notario12_coatza@hotmail.com

ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

2024000474110005

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023102636	MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400047411	22/02/2024 02:10:46 T.CENTRO	LUIS MARIO HERNÁNDEZ PEREDO REZK

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
26627	Escritura

Fedatario / Autoridad

Luis Mario Hernández Peredo Rezk

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023102636	M28-Poder para otorgar o suscribir Títulos de Crédito	Otorgamiento de poder para otorgar o suscribir Títulos de crédito	22/02/2024 02:10:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26800583	22/02/2024 02:10:15 T.CENTRO	$1,265.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

Firma

4140ef8fa4ee9bd44e3edb54f0467b2e73db5135

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20240222201410.828Z

dPdkerDxfrnRnMiJ24BzxXMMjPCWqJvzvj9KuGcoqij94LNM4zCehWd3eyt30q3+CUlIT2LUNVMBHdGikh3I
58pfF6m+Ebqxg5X9YLhNKGAquYsyK9G8/
QmHPXSEevewNZSasbMcQrA4gMvHsr0rQfMdvADEVmMNz4npx4FxZf0LFkAd0NxJymLYdReBEiwmms/
Pczfd0bFBgc1VW9VFMcHEFOBKhDU6wRkRmBlgnp35a1yQOIP7IuoXPESpta5Z5OBDn9EvKiF
+Iae387V4II/W6s1DuOt1m7Bss7f3/K6oW9Iyg==

ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

2024000474110005

Número Único de Documento

FIRMÓ
Responsable de oficina
Edgar Edmundo Castillo Rosaldo >29506960 USOVo+l0mn5XK5cyWXtZVWZFdI0=\| aMisrnsGZiGJKrC5UzkNj2JW3KGktOHwkZNbU75/ NKCq8qRSMQemVgfjYQInilE9aZ4R7ntqU1CxbEGn3tiSjXKDvSRs48GySmLIg1reFNQcgXYdeRFjRWZnht8YJzHdwAdosKVMn\ +B+mi04+WOlQezQqajg/dPe+cwowfveLRyEzUMcuD6APFt17dtsZ8lxcCdj6VdyCtMM94fSiE0C2AmhW2a/ UQUfwla1TkKlq3SE02uKjUSx/SJZtv6rJ4awDCG8ohR8AHPw==

Poder para otorgar o suscribir Títulos de Crédito — 2024000474110005

Número Único de Documento

M28 - Poder para otorgar o suscribir títulos de crédito

Por instrumento No. 26627 **Libro** 465

De fecha 10/01/2024

Consta que el(la) sr(a)

MEXOIL PIPELINE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Otorga

Otorga poder para que en su nombre y representación suscriba toda clase de títulos de crédito de acuerdo conforme al artículo 9o., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, al Sr(a):

El señor JORGE ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ

Generales del otorgante

Dirección	RUFINO TAMAYO LOTE 2C Y 3C Manzana B		
Estado	Veracruz de Ignacio de la Llave	**Municipio**	Coatzacoalcos
Generales	Llamarse MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINEDA, haber nacido el día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, en Gutiérrez Zamora, Veracruz, de nacionalidad mexicana, de estado civil casada, profesora, vecina de la ciudad de Cosoleacaque, Veracruz, Playa Barra de Nuatla 112, Frac. Las Olas		

Datos de inscripción

NCI
202400047411

Fecha inscripción
22/02/2024 02:14:10 T.CENTRO

Fecha ingreso
22/02/2024 02:10:46 T.CENTRO

Responsable de oficina
Edgar Edmundo Castillo Rosaldo